



REF.CCML-PAII-ydvp-474-2021
Guatemala, 11 de agosto de 2021

Ingeniero Agrónomo
Julio Cesar Villatoro Mérida
Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Su despacho



Candy R.
23 ago 2021
10:50 h

Señor Gerente General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una supervisión denominada "Prevención de contagio de COVID-19, estabilidad laboral y libertad sindical en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas", con la finalidad de verificar las medidas sanitarias para el resguardo y protección del personal trabajador en el marco de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para su consideración.

- a) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- a) Promover espacios de diálogo con los representantes sindicales a efecto de resolver cualquier planteamiento mediante esta vía, retomando las reuniones de junta mixta lo cual coadyuvara en la armonía del centro laboral.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

